

Bogotá D.C.

Señores

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Atn.: Leidi Marcela Pinilla Pinilla

Alcaldesa Local

Dirección: Cl. 137 Sur No. 3a-44

Teléfono: (601) 7547134

alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER96502** del 11 de mayo de 2026.

Registro de Petición **3333392026** del 11 de mayo de 2026.

Al responder favor citar el radicado de la referencia

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, en el cual un ciudadano de forma anónima informa: "(...) denuncia ambiental por los graves daños ocasionados a los árboles ubicados en el sector indicado en la ubicación adjunta, hechos que hasta la fecha no han sido atendidos ni se ha evidenciado responsabilidad alguna por parte de los presuntos involucrados (...)"

Nos permitimos informar que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita en la TV 4C # 87B - 90 Sur y verificó la situación, encontrando cuatro (4) ejemplares arbóreos de las especies Holly liso (*Cotoneaster pannosus*) (2) y Sauco (*Sambucus nigra*) (2) emplazado sobre parque, en espacio público, con práctica de descope.

Sin embargo, luego de verificar en el módulo de procesos y procedimientos de esta Entidad, se pudo comprobar que para el lugar no se ha emitido concepto técnico alguno por medio del cual se haya autorizado la ejecución de las actividades silviculturales descritas. Por lo anterior, se concluye que esta actividad se realizó sin el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Con relación a los presuntos contraventores no se cuenta con la información suficiente para generar un proceso sancionatorio ambiental en el marco de lo dispuesto del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y la ley 1333 de 2019, para la que la Dirección de Control Ambiental de la Entidad emita el auto de inicio correspondiente.



SECRETARÍA DE AMBIENTE

No obstante, teniendo en cuenta el uso indebido del espacio público, y con la finalidad de prevenir futuras intervenciones, damos traslado de esta situación a su despacho, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015; “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, se realiza traslado a su despacho para que conforme a su competencia, adelante las acciones correspondientes y remita respuesta directamente al peticionario (Ver *Anexo 1. Solicitud*).

Cualquier inquietud podrá hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app> o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,




DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico en un (1) folio.
Solicitud en tres (3) folios:

Proyectó: AIDA GISELA MAHECHA GARZON
Revisó: EDGAR ALFONSO CALDERON BULLA

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

ANEXO FOTOGRÁFICO.
Radicado: 2026ER96502 del 11/05/2026

	
<p>Foto No. 1. Referencia del sitio de visita</p>	<p>Foto No. 2. Vista general Sauco con descope</p>
	
<p>Foto No. 3. Vista general arbolado con práctica de descope</p>	